

Despido por cierre de tienda

Escrito por Gil - 29/03/2010 22:18

Hola, a mi mujer le han informado hoy que pasado mañana cierra y le traen los papeles para firmar. No sabemos que pasos tenemos que dar ni que le corresponde, si 20 días o 45 días por año. Desde hace casi un año mi mujer y su compañera veían llegar ente momento. Agradecería alguna orientacion.

Saludos.

=====

Re: Despido por cierre de tienda

Escrito por Gil - 29/03/2010 22:19

Gil escribió:

Hola, a mi mujer le han informado hoy que pasado mañana cierra y le traen los papeles para firmar. No sabemos que pasos tenemos que dar ni que le corresponde, si 20 días o 45 días por año. Desde hace casi un año mi mujer y su compañera veían llegar este momento. Agradecería alguna orientacion.

Saludos.

=====

Re: Despido por cierre de tienda

Escrito por Gil - 29/03/2010 22:28

Perdon me he hecho un lio.

=====

Re: Despido por cierre de tienda

Escrito por Mlp - 29/03/2010 22:30

Lo mejor que podéis hacer es ir a un sindicato, incluso si no está afiliada la atenderán, y la orientarán. De todos modos, me temo que por cierre le corresponden 20 días/año. Si tiene dudas, que no firme: eso significaría perder cualquier derecho. Y que no olvide solicitar el paro en 15 días. Suerte

=====

Re: Despido por cierre de tienda

Escrito por Mlp - 29/03/2010 22:42

Puede que esto responda mejor a tu pregunta:

Cierre de empresa de hasta 5 trabajadores por causas objetivas.

Autor: Elena Trastoy. Abogado

http://www.sbinario.com/index.php?option=com_content&task=view&id=1039&Itemid=91

Cuando se cierra una empresa por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, si la medida afecta a todos los trabajadores de la empresa, y ésta ocupa hasta un máximo de 5 trabajadores, el modo legal de extinguir los contratos de dichos trabajadores es a través del despido por causas objetivas recogido en el art. 52 c) del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por necesidad de amortizar puestos de trabajo.

Si la empresa tiene más de 5 trabajadores y la extinción de contratos afecta a toda la plantilla, por causas que provocan el cierre total, el modo de proceder debe ser a través del expediente de regulación de empleo y no por despido objetivo.

Son requisitos básicos del despido objetivo:

- Comunicarlo por escrito al trabajador, expresando las causas.
- Poner simultáneamente a disposición del trabajador la indemnización, consistente en 20 días por año de servicio, hasta un máximo de 12 mensualidades. Si la empresa, por motivos económicos, no puede poner a disposición del trabajador la indemnización, el empresario puede dejar de hacerlo comunicándolo al trabajador por escrito en la carta de despido.
- Conceder un plazo de 30 días de preaviso desde la entrega de la comunicación escrita al trabajador hasta la extinción del contrato, y otorgar una licencia semanal de 6 horas para buscar nuevo empleo. Si no se le da el mes de preaviso, el empresario debe abonar al trabajador los salarios correspondientes al mes de preaviso.

Re: Despido por cierre de tienda

Escrito por Mlp - 29/03/2010 22:45

En el caso de tu mujer, el último punto me parece importante: deben comunicarle el cierre con 30 días, y darle 6 horas semanales para buscar empleo.

En caso contrario, le toca a la empresa pagar por los días faltantes hasta el mes: eso supone hasta una mensualidad completa.

Que haya suerte.

Re: Despido por cierre de tienda

Escrito por Gil - 29/03/2010 23:35

Muchas gracias por tus rápidas respuestas.

En la tienda donde trabaja mi mujer solo son dos empleadas, pero creo que tienen varias tiendas a nombre de la misma empresa y una de esas tiendas creo que todavía no cierra de momento. No se si esto influye en algo.

Mañana si tengo algo mas claro os lo digo.

Saludos.

=====

Re: Despido por cierre de tienda

Escrito por Gil - 29/03/2010 23:45

¿que es mejor? acudir a un sindicato o a un labora lista de algún bufete.
Yo si estoy afiliado a C.C.O.O. pero no se, no me da mucha confianza.
Ellas han comentado de ir a este sindicato.

Saludos.

=====

Re: Despido por cierre de tienda

Escrito por tucapital.es - 29/03/2010 23:50

Si estás afiliado, ellos te dan asesoría jurídica gratuita.

Salu2.

=====

Re: Despido por cierre de tienda

Escrito por Gil - 30/03/2010 00:03

Yo estoy afiliado pero mi mujer no lo esta.
Tucapital, lo que me comentas del SMIC en el foro preguntas frecuentes, no se donde tengo que dirigirme.

Saludos.

=====

Re: Despido por cierre de tienda

Escrito por tucapital.es - 30/03/2010 08:21

Es el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC). Es el paso imprescindible antes de demandarlo ante el tribunal de lo social.

Los teléfono y direcciones puedes verlo aquí:

- http://www.ocu.org/site_images/Inf_Despido/SMAC.pdf

En cuanto a la CC.OO, siendo tú socio creo que puedes acudir a ellos que están acostumbrados a estos temas y te ayudarán.

Aunque tu novia no esté afiliada, si le acompañas seguro que le ayudarán, aunque claro, no le prestará asesoría jurídica.

Suerte

=====

Re: Despido por cierre de tienda

Escrito por andreseljedi - 30/03/2010 18:04

Por experiencia propia:

El despido objetivo, por causas económicas son 20 días, pero hay empresas que se aprovechan de esto para despedir a gente, dandoles 20 dias en vez de 45,y si no cierra, y vas a juicio, tienen que demostrar que efectivamente la empresa va mal, y las empresas nunca quieren ir a juicio(tendrian que pagar ademas de los 45 dias, los salarios de tramitación).

Yo de ti, les diría que no estas de acuerdo, que quieres pedir tus 45 dias, e intentar hacer un trato para no ir a juicio, y asi podras sacar algo mas, algo intermedio como 30 o 33 dias.

Si vas a un abogado laboralista, que sea de un sindicato o especialista en trabajadores, que son los que más caña meten.

=====

Re: Despido por cierre de tienda

Escrito por Gil - 31/03/2010 09:28

Hoy es cuando le dijeron a mi mujer que le darian el despido y cerraban la tienda, ya os contare.

Ayer estube en el sindicato C.C.O.O. para que me orientaran un poco y el laboralista dice que le corresponde 45 dias por año,vacaciones,proporcion pagas extras,sueldo mas mes de preaviso.

Dice que revise todo y ojo con las fechas que ponen, si le dejan sacar los papeles pedir cita con el para revisar y si no le dejan sacar los papeles que quede para el dia siguiente para quebel labolalista la acompañe.

Para que sea despido objetivo medice que tendria que demostrar perdidas durante los ultimos tres años y medio.

Esta tarde os cuento que pasa.

Saludos y hasta pronto.

=====

Re: Despido por cierre de tienda

Escrito por tucapital.es - 31/03/2010 09:43

Te tenga mucha suerte y que al menos le pague lo que por derecho tiene.

Salu2.

=====

Re: Despido por cierre de tienda

Escrito por andreseljedi - 31/03/2010 10:26

Ahora te toca pelear.

Lo malo de si vas a juicio, es que no puedes pedir el paro, por lo que si tarda en salir 5 o 6 meses, tienes que sobrevivir con lo que puedas, y no todos pueden permitirselo.

Cuantanos como termina la cosa, y tus experiencias, así podremos ayudar a otros en tu misma situación.

Suerte.

=====

Re: Despido por cierre de tienda

Escrito por herrereña - 31/03/2010 12:05

No entiendo nada de estos temas, pero he querido entrar simplemente para deseáros suerte, y que salga lo mejor posible para vosotros.

=====

Re: Despido por cierre de tienda

Escrito por Gil - 01/04/2010 11:08

Ya le han entregado el papeleo y pone que por estar sufriendo perdidas desde 2007 es despido objetivo y le corresponderían 20 días por año pero por falta de liquidez e insolvencia bla bla bla... que no espere ni un euro.

Le han pagado el sueldo de Marzo, las vacaciones de estos tres meses pero le faltaban 10 días del año pasado pero eso es agua pasada y la parte proporcional de la paga extra que creo que el calculo no esta bien pero eso ya lo vera el laboralista.

El sindicato hoy no abre y el lunes también es fiesta, así que esperaremos al Marte para que nos aclaren algo.

Gracias por vuestros consejos y vuestra preocupación.

El Martes os cuento como sigue el tema

Saludos y hasta pronto.

=====

Re: Despido por cierre de tienda

Escrito por andreseljedi - 01/04/2010 13:32

Las vacaiones o dias/horas que te deban, se han de pedir antes de que finalice el año.
Por lo que nos cuentas, parece que es un despido objetivo en toda regla.
A ver lo que te dice el laboralista, y nos cuentas.

Un saludo.

=====

Re: Despido por cierre de tienda

Escrito por Mlp - 05/04/2010 19:48

He estado fuera, y acabo de entrar a ver cómo iba lo vuestro.
A mí me llevó hace años un caso CCOO y bien. Lo único es que tienen mil cosas (los abogados a los que pagas también: eso no garantiza nada), por lo que no te puedes despistar.
Si no le han dado un mes de plazo, tienen que pagárselo.
Que haya suerte. Ya nos contarás

=====

Re: Despido por cierre de tienda

Escrito por Gil - 08/04/2010 11:40

Hola.
Ayer estuvimos en el sindicato con el laboralista, el se puso en contacto con el representante de la empresa para intentar un encuentro pero no a accedido.
Esta tarde ya tenemos cita con la abogada para poner en marcha las demandas.
Creo que lo máximo que podremos conseguir son 20 días por año porque este individuo es insolvente, aunque en realidad le sale la pasta por las orejas pero los pobres tenemos que respetar las leyes que favorecen a los ricos.
Los empresarios piden despidos mas baratos y pagan 0€. Igual lo que quieren es que encima les invitemos a cenar.
Mañana os cuento lo que nos dice la abogada.

Saludos.

=====

Re: Despido por cierre de tienda

Escrito por herrereña - 08/04/2010 12:19

Si ni siquiera accede a tener un encuentro para hablar, ya ves la intención que tiene de hacer las cosa por las buenas y amistosamente. En fin, luchad por lo que os corresponde, el "no" ya lo teneis.

=====

Re: Despido por cierre de tienda

Escrito por Lugape - 08/04/2010 16:02

Te cuento mi caso y no para que te decepciones sino para que luches por lo tuyo y ojaló consigas todo lo que te pertenece. Al caso yo trabajaba en una empresa, la cual fue vendida a unos ingleses con multitud de sociedades por todo el mundo, al principio se hicieron cargo de nosotros y es más estuvimos 3 meses trabajando a nombre de los antiguos dueños pero pagando los nuevos dueños, luego cuando iban a legalizar la situación, querían que firmáramos un contrato con ellos por dos meses sin pagarnos la liquidación por los tres años que llevamos con los antiguos propietarios, decían que no tenían dinero de momento para pagarnos dicha liquidación y que lo harían poco a poco, por supuesto trabajando con ellos y firmando ese contrato de dos meses, como no nos fiábamos nos fueran a despedir a los meses y sin cobrar dicha liquidación, no firmamos. Cual fue su respuesta las 20 personas que trabajábamos en ese momento y no quisimos firmar, todos a la calle, carta de despido y sin un duro. Abogados y demanda, vamos a la conciliación y dicen que aceptan el despido improcedente y van a pagar, pasa el tiempo y como no pagan a juicio, no se celebra dicho juicio por que llegamos a un acuerdo delante del juez y el cual le da un plazo de 1 mes para pagarnos.

Pasa el mes y no cobramos el juez embarga las cuentas bancarias, pero ellos ya habían previsto la situación y pasan a una sociedad nueva, con lo que que conseguimos de esas cuentas fue una cantidad ridícula que tiene el juzgado en su poder. Nuevo juicio y a pesar de llevar con documentación pruebas de que la nueva sociedad está constituida por la misma gente, el juez dictamina que no es así al cabo de 5 meses, con lo que recurrimos y de esto hace ya 6 meses y no hay resolución del recurso aun, y ya han vuelto a cambiar de sociedad, ya que lo hacen cada año, ya que al ser extranjeros, el primer año no pagan impuestos, y así cambiado de sociedad y de apoderado, administrador o dueño o como se llame, se pegan 5 ó 6 años sin pagar impuestos, y sin pagarnos a nosotros que llevamos ya dos años ahora en agosto sin ver nuestro dinero, que al final pasaremos al fondo salarial y con lo que quieran darnos y cuando quieran darnoslo, la ley está hecha para el que tiene dinero y no para los currantes.

Pero no te desanimes y lucha por lo tuyo, eso sí no descuidéis la guardia ni un solo momento, ya que nosotros estando pendientes en todo momento mira como nos encontramos, ánimo y suerte.

P.D: Perdon por el ladrillo pero tenía que desahogarme, pero no por ello desanimar al autor de este hilo.

Re: Despido por cierre de tienda

Escrito por Gil - 09/04/2010 10:43

Hola.

Ayer nos atendió la abogada de C.C.O.O. y dice que el caso es muy claro. La empresa dice en la carta de despido que es objetivo pero como no a pagado la indemnización de los 20 días que corresponde, el juez dictara despido nulo y al estar la tienda cerrada y no poder readmitirlas será despido improcedente y por lo tanto la corresponderían 45 días por año más los salarios hasta que salga la sentencia.

Como se tendrá que hacer cargo el fondo de garantía salarial, estos el máximo que pagarían son 30 días por año.

Podemos pedir el paro, pero en realidad no corresponde hasta después de la sentencia y entonces tendremos que solicitarlo de nuevo y devolver el paro cobrado y no se cuantas historias.

El sindicato cobra un 10% de lo que se consiga con un mínimo de unos 380€

La abogada te atiende en 10 minutos y casi no te deja ni hacerle una pregunta. La verdad me resulto un poquito desagradable, pero es lo que hay.

Estamos a la espera de que nos llegue el informe de la vida laboral para iniciar la demanda.

Muchas gracias por vuestro apoyo y ya os iré contando el proceso.

Saludos.

=====

Re: Despido por cierre de tienda

Escrito por Centinel - 09/04/2010 11:05

Esto ya es como una serie que vamos siguiendo capitulo a capitulo, estamos esperando a que llegue el desenlace, por lo menos yo entro cada semana para ver como os va. Espero que pueda resolverse lo mas a favor vuestro que se pueda, tanto a vosotros como Lugape porque anda... que hay cada empresario con artimañas "caraduras", lastima que en este pais abunden tantos.

Saludos

=====